

Medellín, 2 de marzo de 2023

Señores:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD
DON MATÍAS (PROSALCO)**

REFERENCIA: INFORME Y DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

En mi condición de Revisora Fiscal de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)**, a continuación, les presento mi dictamen sobre los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, al igual que un resumen de las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento de las funciones establecidas por el Estatuto de la Entidad, la Ley y demás normas concordantes.

INFORME DE GESTIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

Mi evaluación se realizó de acuerdo con las normas de auditoría aceptadas en Colombia, el Decreto 2496 de 2015, el decreto 302 de 2015, del Estatuto de la COOPERATIVA y demás normas aplicables.

Las evaluaciones realizadas durante el periodo involucraron diferentes pruebas, en las diversas áreas, operaciones y normas; las revisiones consideraron entre otros:

- Estados financieros
- Cuentas por pagar
- Evolución de la morosidad de cartera
- Contabilidad
- Riesgos financieros
- Provisiones
- Indicadores Financieros
- Archivo y correspondencia
- Riesgo de liquidez
- Cumplimiento tributario (Retención en la fuente, Industria y Comercio, Exógena, Renta).
- Sistema de Control Interno
- Riesgos operativos
- Pasivos estimados y contingentes
- Cuentas por cobrar

Las evaluaciones realizadas, con los alcances determinados, nos permiten presentar el dictamen a continuación:

DICTAMEN

Introducción

1. De conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia -NCIF- para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento el siguiente informe y el dictamen de los Estados Financieros Individuales, correspondiente al periodo transcurrido entre el 1ero de enero y el 31 de diciembre de 2022.

2. He auditado los estados financieros individuales de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)**, los cuales comprenden el estado individual de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, los estados individuales de resultados, el de cambios en el patrimonio y el de flujos de efectivo de los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

Los estados financieros terminados en 31 de diciembre de 2021, fueron auditados por mí y el 5 de marzo de 2022 emití una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

3. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, compiladas en el Anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por el decreto 2483 de diciembre de 2018, que compila y actualiza los marcos técnicos normativos para Colombia, las Normas Internacionales de Auditoría "NIA" y Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar "ISAE" y demás normas vigentes en Colombia para el ejercicio de la Revisoría Fiscal.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección: Responsabilidades del auditor, en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

4. Soy independiente de la Entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que

la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Cuestiones claves de auditoría

5. Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)**, en el período 2022. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, la describo:

La cartera de clientes de la cooperativa, como su activo más importante, es ajustada continuamente por los deterioros que presenta, determinando variaciones continuas en los resultados, tanto en el gasto por su incremento, como en los ingresos por las recuperaciones que de la cartera realizan.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

6. La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros individuales, adjuntos, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros individuales libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error y en consecuencia se encuentran certificados con sus firmas por la Representante Legal y por el Contador de la entidad; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que garantice que la preparación y presentación de los estados financieros se encuentren libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error;
- Seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y
- Realizar estimaciones contables razonables, de acuerdo con la realidad económica de la Corporación.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar

como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

7. Los Estados Financieros Individuales cuentan con la aprobación del Consejo de Administración.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

8. Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando exista. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

9. La planeación y ejecución de mi labor de fiscalización se realizó con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Entidad, basada en un enfoque de fiscalización integral, que cubre la gestión de los Administradores, el Sistema de Control Interno, el cumplimiento de las obligaciones legales y la información financiera.

Una auditoría de estados financieros, incluye examinar sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros, los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que

sean apropiados en las circunstancias. Una auditoria también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que la evidencia de auditoria que obtuve, proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación:

Opinión sin Salvedades

10. En mi opinión, los citados estados financieros individuales adjuntos de la Entidad, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo 2, al cual pertenece la Cooperativa, y presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)** al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

11. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:

a) La contabilidad de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)**, ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de cuotas sociales, se llevan y se conservan debidamente.

d) No nos fue provisto el informe de gestión.

e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

f) La Cooperativa, ha dado cumplimiento a las diversas obligaciones de Ley que aplican a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)**, entre ellas:

- Reportes periódicos a la Superintendencia de Salud;
- Legislación laboral; al respecto, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se calcularon y se registraron en forma adecuada los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando los pagos dentro de los plazos establecidos por la Ley;
- Impuestos, gravámenes y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales; y
- Respeto a la propiedad intelectual y derechos de autor, específicamente el uso de software licenciado.

g) La revelación de los hechos importantes y la discriminación de la información que ordenan las normas vigentes en Colombia, está dispuesta en las Notas a los Estados Financieros Individuales de Propósito General, parte integral de estos.

h) En el transcurso del periodo, emití diversos informes, mediante los cuales comuniqué a la Gerencia y al Consejo de Administración los hallazgos de auditoría sobre procesos específicos auditados y formulé las observaciones y recomendaciones que estimé pertinentes, con la finalidad de contribuir a la corrección de debilidades detectadas y a fortalecer el sistema de control interno y de gestión de riesgos existente en la Cooperativa.

Control interno y cumplimiento legal y normativo

12. Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea y de Consejo de Administración
- Otra documentación relevante.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el Marco Técnico Normativo Aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los

procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

13. En mi opinión, la Cooperativa, en general, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y decisiones de la asamblea y del consejo de administración, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

14. En mi opinión, el control interno viene mejorando, aún así, mi evaluación del control interno efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría no puso de manifiesto que la Cooperativa no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros en su poder.

Empresa en Marcha

15. Manifiesto, además, que no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores a la fecha de corte de los Estados Financieros de Fin de Ejercicio del año 2022, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la marcha normal de los negocios y operaciones de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DON MATÍAS (PROSALCO)**, *no obstante, deberá evaluar los efectos que sobre sus operaciones y estructura financiera puede generar de la reforma al sistema de salud propuesta para el año 2023.*



LILIANA ALZATE HOYOS

Revisora Fiscal designada por Auditamos Gaviria y Asociados

Tarjeta Profesional No. 115.973 – T

Avenida 74 B No. 39 B 88 Of. 206

Marzo 2 de 2023